

SECRETARIA: Jamundí, 02 de Diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente, con cesión del crédito y solicitud de la parte cesionaria de entrega de títulos judiciales. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2019-00719-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3067
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO**, instaurado por el señor **JAIME FERNANDO TREJOS BAENA**, en contra del señor **CARLOS ARTURO ZAMORA**, la parte demandante cede los derechos litigiosos y procesales de esta demanda en su totalidad, capital, intereses de mora, a la señora MAYRA ALEJANDRA LÓPEZ GÓMEZ, identificada con C.C. 1.114.195.921 de Cali, para que continúe con el proceso hasta su terminación.

Por otro lado, la cesionaria solicita la entrega de los títulos judiciales descontados a la parte demandada.

En virtud de lo anterior, una vez revisada la página de Banco Agrario, no se observan títulos judiciales descontados para el presente proceso:

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO:- RECONÓZCASE la cesión que hace el demandante **JAIME FERNANDO TREJOS BAENA**, a favor de la señora MAYRA ALEJANDRA LÓPEZ GÓMEZ, identificada con C.C. 1.114.195.921 de Cali, del crédito que posee en su favor en el presente asunto a cargo del deudor a la cesionaria en calidad de acreedor de éste crédito, con los mismos derechos que se le endilgaban al cesionario.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como parte del extremo activo de este asunto en calidad de demandante a MAYRA ALEJANDRA LÓPEZ GÓMEZ, identificada con C.C. 1.114.195.921 de Cali.

TERCERO:- ABSTENGASE de entregar los depósitos judiciales a la parte demandante, comoquiera que revisada la página de Banco Agrario, no hay títulos judiciales descontados dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2019-00719-00
Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
En estado **No. 200** de hoy notifique el auto anterior.
Jamundí, **09 DE DICIEMBRE DE 2021.**
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab1d031bf707da1065416d82c0d200efda23d87bc8e1e86f29bfecb1088a7cbc

Documento generado en 06/12/2021 05:38:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**